

CG-0048-OCTUBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

1.- Antecedentes.

1.1.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.2.- Primera Integración de los Consejeros Electorales. De conformidad con el acuerdo INE/CG165/2014 por el cual se nombró a los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2014, rindieron protesta la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, la Consejera Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante y los Consejeros Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz y Lic. Manuel Bojórquez López, a quienes se les asignó un periodo de seis años en el cargo.

1.3.- Integración de la Comisiones Permanentes. En virtud de la nueva designación de las y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo CG-0013-OCTUBRE-2015 por el cual se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de este Organismo Público Local.

1.4.- Expedición del Reglamento de Comisiones. En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo CG-0051-ABRIL-2015 por el cual se expidió el Reglamento de Comisiones de este Organismo Público Local, el cual tiene como finalidad regular la organización y funcionamiento de las Comisiones de este Instituto.

1.5.- Segunda Integración de los Consejeros Electorales del Instituto. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG431/2017 por el que aprobó la designación de la Consejera Maestra Alma Alicia Ávila Flores y los Consejeros, Maestro César Adonai Taylor Maldonado y Maestro Chikara Yanome Toda por un periodo de siete años dentro de este Organismo Público Local.

1.6.- Toma de Protesta de la segunda integración de la Consejera y Consejeros Electorales. El 01 de octubre del presente, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de este Estado, realizó sesión extraordinaria para que los nuevos Consejeros y Consejera Electoral rindiera protesta, quedando integrados desde ese momento dentro del Órgano Máximo de Dirección.

2.- Considerandos.

2.1.- Competencia. Conforme a los artículos 7 y 12, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es un Organismo Público Local Electoral, responsable

del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y el cual, entre sus partes, contará con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, un representante de cada uno de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo, donde los Consejeros Electorales serán los únicos con derecho y voto.

En ese sentido, este Consejo General, cuenta con la facultad otorgada por el artículo 14 y 18 fracción XXIV de la Ley Electoral y 10 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, la cual le permite aprobar el presente acuerdo por el que se integren las Comisiones Permanentes de este Organismo Público Local.

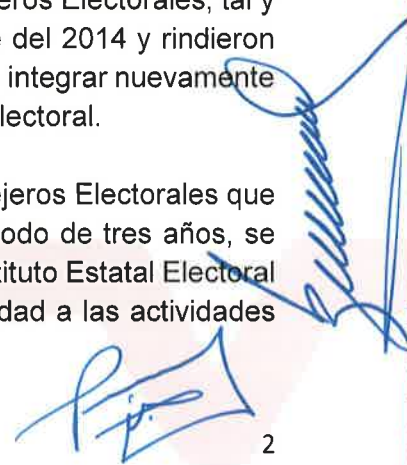
2.2.- Consideraciones sobre la integración de las Comisiones Permanentes. Cabe mencionar que el artículo 11, fracción III de la Ley Electoral del Estado, menciona que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur cuenta dentro de su estructura con Órganos Técnicos llamados Comisiones, siendo estas de carácter permanente: La Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Comisión de Organización Electoral; Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Comisión de Quejas y Denuncias, y de Procedimiento Contencioso Electoral; y Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley Electoral, así como el 4 fracción I, 10, 11, 15, 16 y 20 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, se observa que la integración de los mencionados órganos será exclusivamente por tres Consejeros Electorales con derecho de voz y voto, de los cuales uno será presidente, y quienes serán designados por el Consejo General hasta en tres de las comisiones mencionadas en el párrafo anterior por un periodo de tres años, debiéndose rotar la presidencia de tales en forma anual entre sus integrantes.

De manera que, tal y como lo mencionan los antecedentes 1.5 y 1.6 del presente proveído, la segunda integración de los Consejeros Electorales de este Órgano por el Instituto Nacional Electoral se llevó a cabo el día 12 de septiembre del presente, quienes rindiendo protesta el 01 de octubre de la fecha, formando así parte integra de este Órgano Máximo por un periodo de siete años.

Asimismo, habiendo pasado ya tres años de la primera integración de los Consejeros Electorales, tal y como se observa en el antecedente 1.2, fueron nombrados el 30 de septiembre del 2014 y rindieron protesta el 01 de octubre de 2014, quienes aún permanecen en su cargo, deberán integrar nuevamente las Comisiones Permanentes en virtud de lo referido en el artículo 14 de la Ley Electoral.

Bajo ese contexto, el objeto del presente acuerdo es que las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron su cargo recientemente, así como los que ya cumplieron con el periodo de tres años, se integren dentro de las Comisiones Permanentes de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con la finalidad de seguir dando continuidad y funcionalidad a las actividades que desarrollan referidos Órganos Técnicos.



2.3.- Integración de las Comisiones Permanentes. Por lo tanto, en virtud de lo vertido en el párrafo anterior, se propone la siguiente integración de las Comisiones Permanentes de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Nombre	Cargo
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	<i>Presidenta</i>
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	<i>Integrante</i>
Lic. Manuel Bojórquez López	<i>Integrante</i>
Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral	<i>Secretaría Técnica</i>

Comisión de Organización Electoral

Nombre	Cargo
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	<i>Presidente</i>
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	<i>Integrante</i>
Mtro. Chikara Yanome Toda	<i>Integrante</i>
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	<i>Secretaría Técnica</i>

Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas

Nombre	Cargo
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	<i>Presidenta</i>
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	<i>Integrante</i>
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	<i>Integrante</i>
Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<i>Secretaría Técnica</i>

Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral

Nombre	Cargo
Mtro. Chikara Yanome Toda	<i>Presidente</i>
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	<i>Integrante</i>
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	<i>Integrante</i>
Titular de la Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral	<i>Secretaría Técnica</i>



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral

Nombre	Cargo
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	<i>Presidente</i>
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	<i>Integrante</i>
Mtro. Chikara Yanome Toda	<i>Integrante</i>
Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral	<i>Secretaría Técnica</i>

Por lo anterior, en aras de vigilar el correcto desarrollo de las actividades inherentes a este Organismo Público Local, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Organización Electoral; Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Quejas y Denuncias, y de Procedimiento Contencioso Electoral; y Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral.

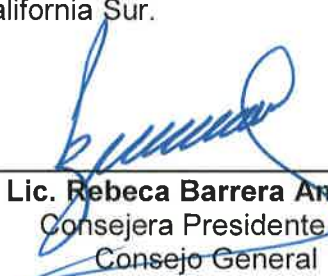
Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Tercero.- Notifíquese a los integrantes del Consejo General, a las y los Secretarios Técnicos de las referidas Comisiones, a las Direcciones Ejecutivas y a la contraloría general, para su conocimiento; y a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, a fin de que realice la actualización de datos de los mencionados Órganos Técnicos dentro del sitio web institucional.

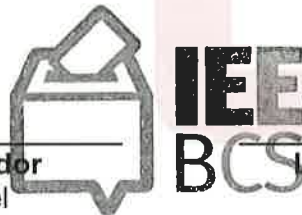
Cuarto.- Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 9 de octubre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del
Consejo General



Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Encargado del despacho de la
Secretaría del Consejo General